

del vecindario esta verificado, ACORDARON: Se haga saber a todos los vecinos por medio de edictos presentados en el termino de seis dias relaciones juradas de la riqueza territorial, rustica o urbana, pagueña, Mercantil, Industrial, o de cualquier clase que posean sujeta al pago de dichas contribuciones en la inteligencia que no verificandolo habran de estar y pasar por la regulacion que en su defecto se haga por los Peritos D. Leon Dato Granados, D. Soruro Farrucha Julian, Martin cha con Garcia, Juan Ruiz Atcazar, Pedro de Moya, y Matias Soriano Sanchez de esta vecindad á los cuales se les ha de saber este nombramiento para que lo acepten y juren en forma, y verificado hagan la liquidacion de la riqueza de cualquiera clase que sea graduar á cada contribuyente segun sus relaciones o los demas datos y conocimientos que puedan tenerse á la vista con sujecion á lo que está prevenido en la materia á signandos despues la cantidad que les corresponde satisfacer con la debida separacion segun el tanto por ciento que resulte a proporcion de los cupos repartibles, y cuya cantidad se asigna en el pliego de cargo formado por la Contaduria de Rentas de la Prov. para el corriente año por venir por el infrascripto Sr. la oportuna certificacion del importe de ambas sumas, para los efectos oportunos; y finalmente que todo ejecutado se de cuenta al Ayuntamiento para lo demas que correspondiera.

Que se publique concurren a pagar toda clase de contribuciones atrasadas y los dos tercios venidos hasta fin de Termino anterior esto á buena cuenta y hasta tanto que no se verifiquen y apureben los repastos referidos segun está mandado por el gobierno provisional de la Nacion y por el Sr. Intendente de Rentas de la Prov.

En seguida se acordó su debido cumplimiento á las circulares del Sr. Jefe Político de la Prov. insertas en el Boletín que queda citado en la cual se encarga la prision de Salvador Fongora natural de San Vicente Provincia de Albarr

